



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-03835016-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2018-80-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 65 – CONEAU y la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2018-80-APN-CONEAU#ME observaba que 4 de las actividades de investigación presentadas habían concluido y no informaban resultados relevantes. Además, se observaba que una de las tesis presentadas no evidenciaba un aporte original al área de conocimiento de la carrera. También se señaló que no se presentaban las fichas docentes completas de los responsables de 3 actividades curriculares y un docente colaborador. Finalmente, se señaló que no se presentaban los antecedentes de uno de los integrantes del Comité Académico y la trayectoria de otro de los integrantes del Comité resultaba insuficiente para desempeñar las funciones de gestión asignadas.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-54046095-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 493, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-80-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

-Incrementar la proporción de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera.

ARTÍCULO 4º.-RECOMENDAR:

- Asegurar la producción de resultados relevantes de las actividades de investigación vinculadas a la carrera, preferentemente en medios académicos que cumplan con criterios de referato internacional.

- Reforzar la adecuación entre los desarrollos teóricos y los análisis empíricos que se realicen en las tesis.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, archívese.